



PERÚ

Ministerio
de la Producción

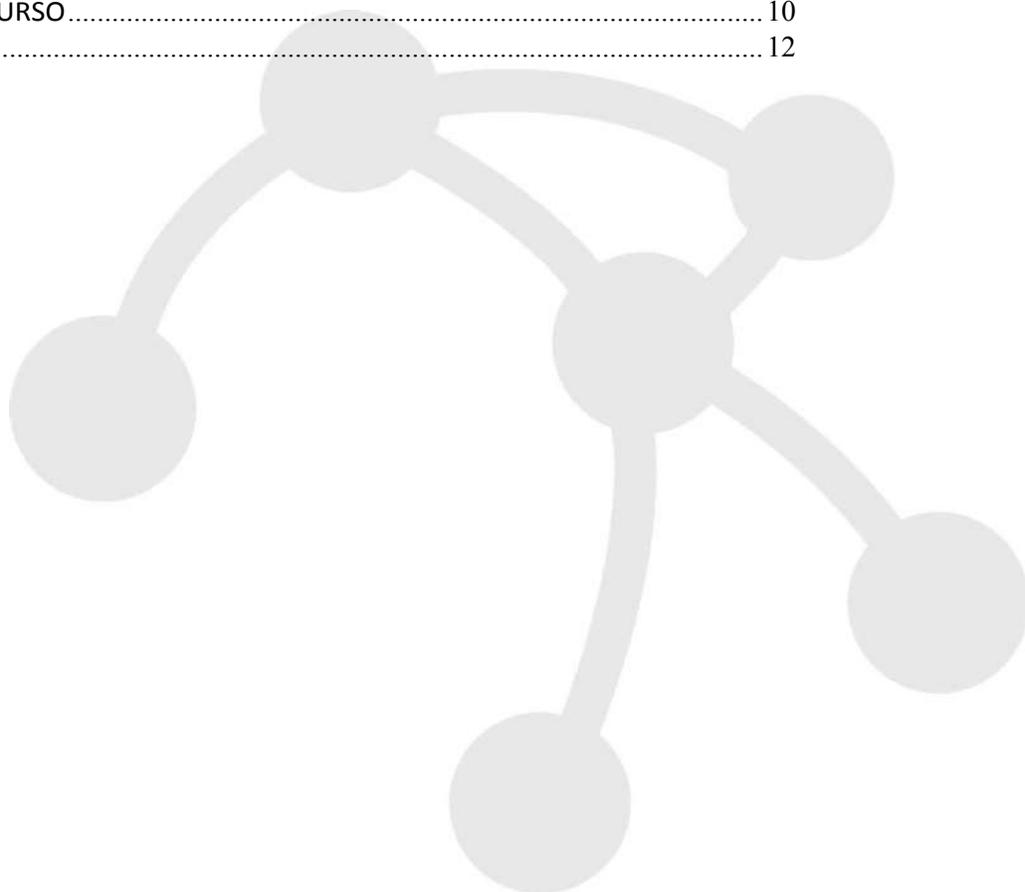
Innóvate Perú

Bases Integradas del Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico

Marzo 2017

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	ENTIDADES ELEGIBLES	3
C.	PROYECTOS ELEGIBLES	4
D.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	5
E.	GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	7
F.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	7
G.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	8
H.	CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	9
I.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	9
J.	CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES	10
K.	CALENDARIO DEL CONCURSO	10
L.	RELACIÓN DE ANEXOS	12



A. PRESENTACIÓN

1. El Concurso de Proyectos de Equipamiento Científico es convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del Proyecto de Innovación para la Competitividad (Contrato BID 2693/OC PE).
2. El objetivo del Concurso de Equipamiento Científico es actualizar la infraestructura disponible para la investigación en instituciones peruanas mediante el cofinanciamiento de proyectos para la adquisición de equipos, y contribuir a incrementar el conocimiento, productividad científica y el desarrollo tecnológico a nivel nacional.
3. Las bases son de distribución gratuita y buscan orientar a las entidades interesadas para la formulación y presentación de sus proyectos, así como en los criterios de evaluación.
4. La convocatoria del Concurso es de ámbito nacional y se financiarán hasta quince (15) proyectos de equipamiento científico.

B. ENTIDADES ELEGIBLES

5. Son entidades elegibles las universidades e institutos de investigación, públicos y privados sin fines de lucro constituidos en el Perú.

No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Para efectos de este concurso, las entidades que presenten proyectos se les denominarán entidades solicitantes.

Las entidades solicitantes deberán:

1. Contar con capacidades para el desarrollo de proyectos de investigación en el área para la cual solicitan el equipo.
Se entiende por capacidad, contar con recursos humanos con experiencia en el desarrollo de investigaciones en las áreas vinculadas con el equipo, laboratorios con equipos complementarios e infraestructura adecuada para alojar el equipo.
2. Contar con recursos necesarios que aseguren el uso pleno del equipo, así como las condiciones de mantenimiento durante y después del proyecto.
3. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú
 - a) No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a

- entidades privadas).
- b) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - c) No estar observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, por:
 - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
 - Incumplir con un contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.
 - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada sin justificación aprobada por el Innóvate Perú.
6. Las entidades solicitantes podrán presentarse en asociación con otras universidades, institutos de investigación, instituciones de educación superior o centros de desarrollo e innovación legalmente constituidos en el país, públicos o privados, a quienes se les denominará entidades asociadas. Como máximo podrán participar cuatro (04) entidades asociadas por proyecto.

Para calificar como entidad asociada, la entidad deberá acreditar que:

- a. Cuenta con uno o más grupos de investigación que requieren el acceso al mismo equipo.
- b. Tiene como mínimo un (01) año de funcionamiento a la fecha de cierre de la presente convocatoria contado desde la fecha de inicio de actividades según el RUC¹.
- c. Aportará recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

Las condiciones de la colaboración entre entidades tales como aportes, ubicación del equipo, reglas de operación y mantenimiento, entre otros, deberán establecerse en el Convenio de Asociación.

Las entidades asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de las entidades solicitantes, sólo en aquellos bienes o servicios no incluidos en el presupuesto como aporte de contrapartida.

7. Para efectos del presente concurso, no existe restricción al número de proyectos que la entidad solicitante puede presentar. Sin embargo, sólo podrá ser financiado un equipo por facultad o área de especialidad de la entidad solicitante.
8. No califican como entidades solicitantes o asociadas las personas naturales, empresas y asociaciones civiles que no sean universidades o institutos de investigación, instituciones de cooperación nacional o internacional, instituciones públicas del gobierno nacional, regional o local, empresas públicas de derecho privado ni de derecho público.

C. PROYECTOS ELEGIBLES

9. Los proyectos elegibles son aquellos que buscan ampliar y actualizar las capacidades de investigación de la entidad solicitante o asociadas a través de la adquisición de

¹ <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

equipos de gran envergadura, entendiéndose como tales, los equipos científicos de punta que apoyen la investigación interdisciplinaria a nivel nacional. Innóvate Perú priorizará aquellos proyectos que propongan la adquisición de un solo equipo, en un área diferente a aquella que haya sido beneficiada por las anteriores convocatorias, que no esté disponible en el país, de uso exclusivo para investigación, y que propongan un programa de uso compartido que asegure su pleno uso.

10. El alcance del proyecto comprende la selección, adquisición, instalación, actividades de formación y capacitación para el uso y puesta en operación del equipo, en concordancia con el programa de uso compartido aprobado. El proyecto debe contar con el respaldo de grupos de investigación interdisciplinarios de las entidades solicitantes o asociadas que demuestren una real demanda por el equipo solicitado. En caso de universidades que cuenten con Vicerectorado de Investigación, el proyecto deberá contar con su respaldo; caso contrario, con el respaldo de la autoridad facultada para presentar proyectos.
11. El equipo del proyecto debe estar conformado por :
 - a. Investigador principal: Responsable de los aspectos técnicos asociados al proyecto. Debe pertenecer a la entidad solicitante, y estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores de CONCYTEC al momento de presentar el proyecto.
 - b. Coordinador general: Responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. Puede ser el investigador principal u otra persona de la entidad solicitante con experiencia en gestión de proyectos.

El proyecto debe contar con un Coordinador administrativo, encargado de la rendición de gastos del proyecto, con experiencia en la administración de proyectos y adquisiciones. Debe pertenecer a la entidad solicitante.

D. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

12. El proyecto podrá ejecutarse como máximo en veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer desembolso, hasta la fecha de cierre del proyecto².
13. Innóvate Perú financiará con RNR hasta el 80% del costo total del proyecto, con un máximo de S/ 850 000 (Ochocientos cincuenta mil Soles). El valor mínimo del equipo deberá ser de S/ 500,000 (Quinientos mil Soles).

² Fecha en la que la Unidad de Monitoreo solicita el cierre del proyecto.



E. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

14. En el Anexo VIII se presenta la relación de los gastos elegibles y no elegibles.

F. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

15. Antes de proceder a completar cualquier formato, la entidad solicitante deberá verificar que cumple con los requisitos señalados en el Anexo I. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento será descalificada en cualquier etapa del concurso.
16. La presentación del proyecto sólo se hará a través del sistema en línea desde la siguiente dirección: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>. No se recibirán proyectos en forma física. A través de este sistema también se enviarán adjunto los siguientes documentos en formato PDF:

- a. Carta de presentación y declaración jurada, según Anexo I

Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso concursable y ejecución del proyecto.

- b. Programa para el uso compartido³ del equipo, por grupos de investigación o usuarios en general, de la entidad solicitante y de otras entidades a nivel nacional.
- c. Cartas de respaldo⁴ al proyecto de entidades nacionales o extranjeras, investigadores, grupos de investigación o empresas, con las que se generarán sinergias que promuevan el uso del equipo y aprovechamiento de los resultados de las investigaciones que se realicen con éste.
- d. Curriculum Vitae⁵ del equipo técnico y equipo de investigación (investigadores de la entidad solicitante y asociada) que hará uso del equipo.
- e. Copia simple del estatuto o de la partida registral. Este documento no será necesario si la entidad se encuentra acreditada ante Innóvate Perú

17. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la entidad

³ Ver Anexo IV. Orientaciones para el uso compartido del equipo

⁴ Ver Anexo V. Modelo de carta de respaldo al proyecto

⁵ Ver Anexo VI-a y b. Modelos de CV

solicitante quedará eliminada del presente concurso, en cualquier etapa del mismo y como futuro postulante a los concursos del Innóvate Perú.

G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 18.** El proyecto que presente la entidad solicitante será evaluado por un Comité Técnico Científico de Evaluación, integrado por especialistas de amplia trayectoria del sector académico y público, y es responsable de evaluar y priorizar los proyectos para proponerlos al Consejo Directivo. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:
1. Proyectos de investigación que se desarrollarán con el equipo
 2. Pertinencia del equipo para el soporte de investigaciones
 3. Programa para el uso compartido del equipo
 4. Plan de adecuación de local e instalación de equipo
 5. Plan de operaciones y mantenimiento

Los aspectos a evaluar se presentan en el Anexo VII.

- 19.** Innóvate Perú podrá realizar visitas a las entidades solicitantes para verificar -in situ- la existencia de capacidad física y de equipamiento complementario al equipo de envergadura solicitado.
- 20.** Los proyectos priorizados por el Comité recibirán asesoría de un especialista en adquisición de equipos de investigación para la definición de las especificaciones técnicas del equipo de envergadura.
- 21.** Para continuar con el proceso de adjudicación, y en un plazo máximo de 10 días de comunicados los resultados de la evaluación por el Comité, la entidad solicitante deberá de presentar el original de los siguientes documentos:
- a. La versión final del proyecto visada por el coordinador general del proyecto;
 - b. Original del convenio de asociación con las entidades asociadas.
 - c. Especificaciones técnicas visadas por el coordinador general.
- 22.** Consejo Directivo: Los proyectos priorizados por el Comité serán remitidos al Consejo Directivo para surtificación.
- 23.** El Comité e Innóvate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 24.** Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página <http://www.innovateperu.gob.pe> según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que no pueden ser impugnados en

ninguna etapa del proceso concursable.

25. Las entidades cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, tienen un plazo de treinta (30) días para solicitar a Innóvate Perú la entrega de la documentación enviada al concurso de equipamiento, caso contrario se procederá a reciclarla.

H. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

26. Innóvate Perú suscribirá un convenio de adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la entidad solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de contrato se entregará a la entidad solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.
27. Reunión previa: Los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú visitarán o sostendrán una reunión con la entidad solicitante para verificar capacidades para la ejecución del proyecto, y fijar los hitos, el cronograma de desembolsos, el presupuesto definitivo, el plan operativo y el plan de adquisiciones y contrataciones, los que serán incluidos en el contrato.
28. Firma del convenio: Antes de la firma del convenio, la entidad solicitante debe presentar:
 - Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco) y la identificación de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas.
29. El plazo máximo para la firma del convenio es de un (01) mes, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados finales en la página web www.innovateperu.gob.pe. La entidad es responsable de presentar toda la documentación necesaria para la firma del contrato dentro del plazo y en caso de incumplimiento perderá el financiamiento otorgado.

I. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

30. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
31. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo⁶.
32. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El proyecto tendrá dos (02) hitos y máximo dos (02) desembolsos por proyecto.

⁶ Fecha en la cual la Unidad de Monitoreo solicita el cierre del proyecto.

33. Carta Fianza:

Las entidades privadas que cuentan con proyectos en ejecución de investigación y/o equipamiento, en Innóvate Perú, deben mantener vigente la Carta Fianza por S/ 50 000 para todos estos proyectos.

Las entidades privadas que no cuentan con proyectos en ejecución de investigación y/o equipamiento, en Innóvate Perú, deben presentar, como requisito para el primer desembolso de RNR, una Carta Fianza por S/ 50 000 emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innóvate Perú– RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

- 34.** La ejecución y seguimiento del proyecto se realizará en el marco del Manual Operativo para Proyectos de Innóvate Perú, que será incluido en el contrato de adjudicación de RNR. Innóvate Perú sólo reconocerá gastos luego de firma del contrato de adjudicación de RNR.

J. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

- 35.** Las consultas serán dirigidas a: equipamiento@innovateperu.gob.pe

K. CALENDARIO DEL CONCURSO

- 36.** El calendario del concurso se presenta a continuación:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento del concurso	21 de marzo del 2017
▪ Cierre de etapa de consultas, publicación de bases integradas y apertura de inscripciones	28 de marzo del 2017
▪ Fecha máxima para la presentación de proyectos vía sistema en línea	02 de mayo del 2017, a la 1pm.
▪ Publicación de resultados finales del concurso	Mayo del 2017

En la página web: www.innovateperu.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.

LAB. INCUBATOR



POWER

PV **32.3** °C
SV **32.5** °F

AT OUT ALM1 ALM2

SET ↻ ▼ ▲



Digisystem Laboratory Instruments



L. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I: Modelo de carta de presentación al concurso y declaración jurada de la entidad solicitante

Anexo II: Formato de proyecto

Anexo III: Convenio de asociación en participación

Anexo IV: Orientaciones para el programa de uso compartido

Anexo V: Modelo de carta de respaldo al proyecto

Anexo VI-a: Modelo de Curriculum Vitae para investigadores extranjeros que harán uso del equipo solicitado

Anexo VI-b: Modelo de Curriculum Vitae para no investigadores

Anexo VII: Criterios para la evaluación de los proyectos

Anexo VIII: Gastos Elegibles y No Elegibles